



La Paz Baja California Sur, 20 de junio de 2011.

CC. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN:

Concluida la **Negociación Salarial 2011** sostenida por nuestra Organización Sindical y la Secretaría de Educación Pública Federal, de manera atenta hacemos de tu conocimiento los siguientes beneficios:

PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

Con efectos a partir del 1º. de febrero de 2011.

Se otorga un incremento del **3.9 % directo al Sueldo Base (concepto 07.) (Se anexa tabulador).**

Se fortalecerá el sueldo base, concepto 07, para equiparar los salarios del personal que trabaja en los planteles federales de la SEP de Educación Media Superior y Superior, **a los niveles de la UNAM**, en los términos del convenio de homologación. (Se anexa tabulador)

Para reconocer la labor del personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, se otorga un incremento al **“APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA”**, pagadero en 2 exhibiciones: septiembre y diciembre de 2011, como a continuación se describe:

PERSONAL QUE LABORA	MONTO		DIFERENCIA	PORCENTAJE
	2010	2011		
40 horas o más	\$ 3,867.75	\$ 4,792.15	\$ 924.00	24%
20 a 39.5 horas	\$ 2,255.75	\$ 2,794.85	\$ 539.10	
19.5 horas o menos	\$ 1,647.35	\$ 2,041.05	\$ 393.70	

EN MATERIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS:

Se otorga el 2.6% para incrementar las prestaciones. La distribución de los recursos presupuestarios se realiza de la manera como se describe:

AYUDA DESPENSA.- Con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar, el monto de esta prestación se incrementa de \$ 551.00 a **\$621.00.**

MATERIAL DIDÁCTICO.-Se incrementa este concepto para el Personal Docente en un **27%** según la categoría.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: Para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementa de **1.95% a 2.0%** del primero al vigésimo año de servicio; del **2.45% al 2.5%** del vigésimo primero al trigésimo.

CANASTILLA MATERNAL: Se incrementa de \$1,500.00 a **\$1,600.00** por cada hijo, para las madres trabajadoras, docentes, no docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

SERVICIO DE GUARDERÍA: Se incrementa de \$480.00 a **\$548.00** mensuales para las madres trabajadoras Docentes, No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO: Se incrementa de **\$2,150.00 a \$2,500.00.**

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS POR EL DÍA DEL MAESTRO: Se incrementa de **\$530.00 a \$750.00.**

AYUDA PARA TESIS: Se incrementa de **\$1,800.00 a \$2,500.00.**

EN MATERIA LABORAL:

Por primera vez, se asignan **100 millones de pesos para el Programa de Tecnologías de la Información (TIC'S)** para el Personal Docente y No Docente (LAPTOP).

Se asignan **750 millones de pesos** para atender el **rezago prestacional** al personal de la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, más lo que se requiera a partir de una revisión en el 2011.

Se asignarán **60 millones de pesos** para regularizar el atraso de 11 mil 757 trabajadores que ingresaron al **Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera**, que desde el 2007 no les ha sido pagado. Para su ejercicio en el 2012; adicional al monto autorizado.

La Compensación por Eficiencia en el Trabajo (ET) para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementa a **\$ 104.00**.

Incremento de un 15% a la **Compensación por Actualización y la Productividad** para el Personal Docente (CAP), como sigue:

TIEMPO COMPLETO	\$ 118.20
TRES CUARTOS DE TIEMPO	\$ 88.90
MEDIO TIEMPO	\$ 59.70
HORAS SEMANA/MES	\$ 3.00

El pago de estos incrementos con retroactivo al 01 de febrero de 2011, se cubrirá en la segunda quincena de junio.

SUBSISTEMAS TRANSFERIDOS (NORMALES, UPN Y CENTROS DE ACTUALIZACIÓN)

Con efectos a partir del 1º. de febrero de 2011.

Se otorga un incremento del **3.9 % directo al Sueldo Base (concepto 07) (se anexa tabulador)**

Se fortalecerá el sueldo base, concepto 07 del personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, para equiparar los salarios del personal que trabaja en los planteles federales de la SEP de Educación Media Superior y Superior, a los niveles de la UNAM, en los términos del convenio de homologación. (Se anexa tabulador)

Se incrementa el 2.6% destinado a prestaciones. Las autoridades de los Estados y las Secciones Sindicales del SNTE respectivas, decidirán conjuntamente a qué prestaciones genéricas no ligadas al salario canalizarán estos recursos.

Para reconocer la labor del personal docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, se otorga un incremento al **"APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA"**, pagadero en 2 exhibiciones: septiembre y diciembre de 2011, como a continuación se describe:

<i>Para el Personal que labora:</i>	<i>Monto</i>
<i>40 horas o más</i>	<i>\$ 3,155.25</i>
<i>De 20 a 39.5</i>	<i>\$ 1,842.35</i>
<i>De 19.5 o menos</i>	<i>\$ 1,345.30</i>

En el caso de los subsistemas transferidos, el pago de los incrementos con retroactividad a 01 de febrero de 2011 se cubrirá cuando sean radicados los recursos al Estado.

Los acuerdos convenidos con anterioridad con la representación sindical que no fueron objeto de modificación en la presente negociación, se continuarán aplicando en los mismos términos ya pactados.

Consideramos importante hacer de tu conocimiento, que el Pliego de Demandas de la Negociación Estatal 2011, se entregó al Gobierno del Estado el viernes 13 de mayo; en donde se encuentran contempladas las demandas más sentidas de todos nuestros compañeros trabajadores de la educación, en sus diferentes niveles y modalidades. (básica, nivel medio superior y superior, transferidos y CECATIS); por lo que te mantendremos informado con toda oportunidad de los avances.



**FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL**

**PROFR. GUILLERMO AGUILAR VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL**

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS
SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2011

CATEGORÍA	IMPORTE MENSUALES "SUELDO TABULAR"
	ZONA III
<i>H/S/M</i>	
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	245.85
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	267.50
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	301.05
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	329.85
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	373.85
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	425.15
PROFESOR CB I	341.85
PROFESOR CB II	388.90
PROFESOR CB III	443.00
PROFESOR CB IV	476.95
TÉCNICO CB I	253.55
<i>TIEMPO COMPLETO</i>	
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	6,824.60
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	7,797.65
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	8,908.75
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	11,345.95
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	12,540.35
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	13,833.30
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	15,140.15
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	17,030.80
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	19,528.40
PROFESOR ASISTENTE "A"	7,507.40
PROFESOR ASISTENTE "B"	8,796.80
PROFESOR ASISTENTE "C"	10,134.45
PROFESOR ASOCIADO "A"	13,369.30
PROFESOR ASOCIADO "B"	15,041.90
PROFESOR ASOCIADO "C"	16,926.00
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	19,528.40
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	23,082.65
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	27,289.65

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2011

NIVEL	IMPORTE MENSUALES "SUELDO TABULAR"
	ZONA III
3	5,119.90
4	5,353.50
5	5,614.10
6	5,904.25
7	6,225.55
8	6,547.75
9	6,875.05
10	7,224.70
11	7,596.25
12	7,988.70
13	8,423.90
14	9,041.05
15	9,702.45